



Voz decreto N° 3481/19 - art 2° -
N° 3482/19 - art 2° -

DECRETO N°

0106

Lanús, 11 ENE 2019

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto- Ley N° 6769/58 de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza N° 12.716 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza citada en el Visto se aprobó el presupuesto del Municipio para el ejercicio 2019.

Que, en el artículo 30 de dicha Ordenanza, se estableció la Bonificación por Función para los funcionarios de Nivel Político Superior, Político sin Estabilidad y Regímenes Especiales.

Que, la mencionada Bonificación más allá de su sustento legal, tiene su fundamento en las responsabilidades propias de los cargos a los cuales se encuentra destinada.

Que, la Bonificación por Función enunciada, podrá ser de hasta un OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del sueldo básico de la categoría del funcionario que la perciba.

Que, el otorgamiento y la determinación del porcentaje a los funcionarios, conforme lo dicho precedentemente, es facultad del Departamento Ejecutivo.

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase a partir del 01/01/2019 la Bonificación por Función conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ordenanza N° 12.716, a los funcionarios que ocupen los cargos de:



- a) Secretario (cat. 243).
 - b) Subsecretario (cat. 242).
 - c) Contador General, Tesorero General y Director General de Compras (cat. 342).
 - d) Directores Generales (cat. 232).
 - e) Presidente y Jueces del Tribunal de Faltas (cat. 443 y cat. 442 respectivamente).
- La misma tendrá carácter de mensual y permanente y será liquidada a los funcionarios mencionados en los Anexos I, II, III, IV y V.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la Bonificación enunciada en el artículo anterior, será para los Secretarios el equivalente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de su sueldo básico (cat. 243); para los Subsecretarios el equivalente al SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de su sueldo básico (cat.242); para el Contador General, Tesorero General y Director General de Compras el equivalente al SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de su sueldo básico (cat. 342) ; para los Directores Generales del Departamento Ejecutivo, el equivalente al CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de su sueldo básico (cat. 232); para el Presidente del Tribunal de Faltas, el equivalente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de su sueldo básico (cat. 443) y para los Señores Jueces del Tribunal de Faltas, el equivalente al SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de su sueldo básico (cat.442).

ARTÍCULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, así como también las acciones tendientes al cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Jefatura de Gabinete Dr. Diego Gabriel Kravetz, el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Ricardo Busacca y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas Lic. Damián Schiavone.

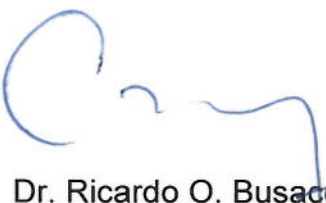
ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante de Lanús, al Tribunal de Faltas de Lanús



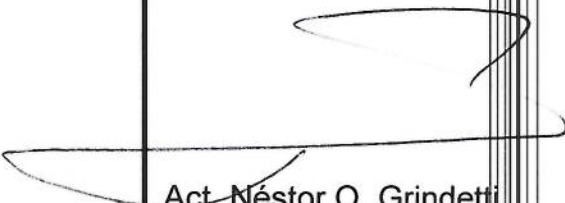
y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido,
archívese.


Dr. Diego G. Kravetz

Secretario Jefe de Gabinete


Dr. Ricardo O. Busacca

Secretario de Gobierno


Act. Néstor O. Grindetti

Intendente


Lic. Damián Schiavone

Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I.

Diego Gabriel KRAVETZ, Legajo N° 25608/9, Categoría 243.

Gustavo Ariel SIELI, Legajo N° 22728/9, Categoría 243.

Tamara PALADINO, Legajo N° 26742/1, Categoría 243.

Rolando Darío IEZZI, Legajo N° 26359/1; Categoría 243.

Ricardo Oscar BUSACCA, Legajo N° 25629/2, Categoría 243.

Damián Ariel SALA, Legajo N° 25567/7, Categoría 243.

Pablo MAROLLA, Legajo N° 25576/5, Categoría 243.

Damián SCHIAVONE, Legajo N° 25519/0, Categoría 243.

Carlos Rubén ORTIZ; Legajo N° 27080/9, Categoría 243.

Thelma Paula VIVONE, Legajo N° 25571/0, Categoría 243.



ANEXO II.

Rocío PEREIRA PEREZ, Legajo N° 24082/8, Categoría 242.

Gabriel Luis CONTE, Legajo N° 25573/8, Categoría 242.

Sebastián Diego MORANDI, Legajo N° 26243/7, Categoría 242.

Jorgelina Laura DOMINGUEZ, Legajo N° 26610/7, Categoría 242.

Analía ALBERICO, Legajo N° 25813/1, Categoría 242.

Víctor José MARTUCCI, Legajo N° 26525/4, Categoría 242.

Cesar Gustavo BARRESE, Legajo N° 25613/1, Categoría 242.

Mariano Hernán IGLESIAS, Legajo N° 26180/1, Categoría 242.

Adriana Isabel STORNI, Legajo N° 20778/8, Categoría 242.

Carla Romina BIANCO, Legajo N° 26429/5, Categoría 242.

Román Ariel RODRIGUEZ, Legajo N° 25577/4, Categoría 242.

Fabián Horacio FERNANDEZ, Legajo N° 25578/3, Categoría 242.

Jorge Alberto MATANIC, Legajo N° 25620/1, Categoría 242.

Guillermo Omar BONAFINA, Legajo N° 26009/2, Categoría 242.

Sebastián Darío Julio VELA, Legajo N° 25839/9, Categoría 242.

Fernando CALVO, Legajo N° 27887/2, Categoría 242.

Carlos TAGLIAFICO, Legajo N° 25527/9, Categoría 242.

Luis Carlos DAPPIANO, Legajo N° 25584/4, Categoría 242.

Rubén Alberto CUEVAS, Legajo N° 27089/0, Categoría 242.

José Antonio COUTADO, Legajo N° 25520/6, Categoría 242.



María Elena BARRIENTOS, Legajo N° 25862/7, Categoría 242.

Yamila Tamara MONTELEONE, Legajo N° 20932/6, Categoría 242.

Sebastián Luis DABREINCHE, Legajo N° 27021/6, Categoría 242.

Gabriel FACAL, Legajo N° 20721/0, Categoría 242.

Ricardo Enrique RODRIGUEZ, Legajo N° 23595/4, Categoría 242.

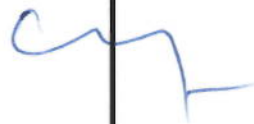
David Humberto HARDOY; Legajo N° 27142/4, Categoría 242.

ANEXO III.

Martín Antonio GOGGIA, Legajo N° 25968/6, Categoría 342.

Pablo Hernán CUNIOLI, Legajo N° 25611/3, Categoría 342.

Jonathan Martín RAJCHEL, Legajo N° 25772/9, Categoría 342.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'C' followed by a horizontal line and a small vertical stroke.

ANEXO IV.

Romina GRASSANO, Legajo N° 24900/9, Categoría 232.

Julieta JUAN, Legajo N° 27815/5, Categoría 232.

Silvio Rubén GONZALEZ, Legajo N° 26036/5, Categoría 232.

María Soledad CORRAL, Legajo N° 27020/7, Categoría 232.

Rodrigo RIVA, Legajo N° 26748/5, Categoría 232.

Gonzalo Miguel COLOCCIO, Legajo N° 27185/9, Categoría 232.

José Adrián TOYOS ESPÍNDOLA, Legajo N° 26524/5, Categoría 232.

Nicolas PONTEPRINO, Legajo N° 27321/1, Categoría 232.

Carla ALBO, Legajo N° 27553/0, Categoría 232.

Daniela RENOU, Legajo N° 25852/0, Categoría 232.

Víctor Damián BRITES, Legajo N° 25579/2, Categoría 232.

Lucas Nicolás DI NISIO, Legajo N° 26955/5, Categoría 232.

Iris Paula SALAMA, Legajo N° 27735/4, Categoría 232.

Emiliano Gustavo Alberto MOVIGLIA, Legajo N° 26547/6, Categoría 232.

Andrés Pablo GUAGLIANONE, Legajo N° 25621/0, Categoría 232.

Juan Miguel COMPA, Legajo N° 25622/9, Categoría 232.

Américo Rito PERALTA, Legajo N° 18426/3, Categoría 232.

María Candela FERNANDEZ ESCOBAR, Legajo N° 26023/1, Categoría 232.

Claudia Raquel SERAPIO, Legajo N° 26785/6, Categoría 232.

Darío Claudio AYALA, Legajo N° 20847/3, Categoría 232.

Brenda Soledad RUA, Legajo N° 23361/7, Categoría 232.

Gastón Mauro COCHELLO, Legajo N° 26304/1, Categoría 232.



Gladys Elena ESPINOZA, Legajo N° 27075/7, Categoría 232.

Hernán María GULLO, Legajo N° 25686/7, Categoría 232.

Alejandro Gastón BANZI, Legajo N° 25823/8, Categoría 232.

Ornella NICOLINO, Legajo N° 27808/5, Categoría 232.

Sandro Daniel LOPEZ; Legajo N° 14005/8, Categoría 232.

Federico Maximiliano OPICHANYJ, Legajo N° 27237/7, Categoría 232.

Raúl LEMA MOREIRA, Legajo N° 14488/1, Categoría 232.

ANEXO V.

Emiliano Martín BURSESE, Legajo N° 23582/0, Categoría 443.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'E' followed by a horizontal line and a vertical line extending downwards.